

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4934** MADRID

Edicto.

Doña Yolanda Peña Jiménez Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 10 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 619/10 por auto de fecha 2 de febrero de 2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor JEF Inmobiliario S.L. CIF B-8245635 y que tienen su centro de intereses principales en Madrid C/ Cádiz n 13 Humanes Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de esta publicación que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Madrid, 2 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110007206-1